



Municipalidad
de **Hasenkamp**

Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358
Sarmiento 315 3134 - Hasenkamp (E. Ríos)



DECRETO N° 48/2012

Hasenkamp, Entre Ríos, 30 de Agosto 2012.-

VISTO:

Los términos de la Ordenanza N° 18/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que dicha ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar la operación de Préstamo con el Nuevo Banco de Entre Ríos, para la adquisición de dos (2) Tractores 0 Km.-

Que de acuerdo al Artículo 107° inciso 2 de la Ley N° 10.027 y modificatorias es atribución del Presidente Municipal promulgar las ordenanzas del Concejo Deliberante;

POR ELLO:

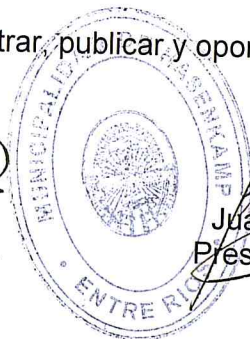
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HASENKAMP

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza N° 18/2012, sancionada el día 28/08/2012, por el Honorable Concejo Deliberante de esta Municipalidad.-

ARTICULO 2°: Comunicar, registrar, publicar y oportunamente archivar.-

Eduardo A. Iglesias
Secretario de Gob. y Hacienda



Juan Carlos Kloss
Presidente Municipal